

### **1.1.1.1. Confirmación de privilegios**

1434 , Febrero 15. S/l

Albalá de Juan II ordenando a su Chanciller y notarios que confirmen la carta de privilegio que tiene la villa de Cestona (1407) confirmatoria de sus mercedes y privilegios.

*A. AM Zestoa, s/s.*

*Pergamino (550+60x520 mm), con sello de plomo pendiente con las armas reales, en hilos de seda a colores. Inserto en la confirmación hecha por el mismo Juan II (Valladolid, 27-II-1434).*

Yo el Rey. Fago saber a vos mi Chançiller e notarios e a los otros ofiçiales que estades a la tabla de los mis sellos que por parte del conçejo e fijosdalgo e / omes buenos de la villa de Santa Cruz de Çestona me fue fecha rrelaçión deziendo en cómo la dicha villa e vezinos e moradores d'ella tienen vn preuillejo de çiertas franquezas e libertades de los Rreyes onde yo vengo e de mí. El qual diz que non pudieron enbiar [a] confirmar en el tienpo por mí limitado para con/firmar los preuillejos de los mis rregnos. Et pediéronme por merçed que les mandase dar mi alualá para vosotros, para que ge lo confirmásedes. Et yo tóuelo por bien.

Por que vos mando que veades el dicho preuillejo de las dichas franquezas e libertades que por parte del dicho conçejo de la dicha villa vos será mostrado, et / si tal es que meresçe e deue auer confirmaçión, que ya lo confirmédes en la forma acostunbrada, non enbargante que el tienpo por mí limitado para confirmar los dichos preuillejos de los mis rregnos es pasado. Et non fagades ende al.

Fecho quize días de febrero, anno del nascimiento de Nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos /e treynta e quatro annos.

Yo el Rey.

Yo el Bachiller Diego Díaz de Toledo la fize escreuir por mandado de nuestro sennor el Rey.

Acordada en Consejo. Relator. [Co]rregida.